Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 107/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2560/2023, caratulado: “SOSA DANIEL ADOLFO (5097372) S/ TRANSFERENCIA DE NICHO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Daniel Adolfo SOSA, DNI n.° 5.097.372, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.° 47, Fila 2, Sección “E”, Galería 1, Legajo n.º 3041.

Que, a ff. 2/4 obra copia de Testimonio de Defunción de la Señora Hortencia Rosa RYAN, Testimonio de Nacimiento del Señor Daniel Adolfo SOSA, y copia de DNI a nombre de Daniel Adolfo SOSA.

Que, a ff. 5/7 obra copias de Edictos publicados en diarios locales.

Que a f. 10 el Área de Cementerio, informa que el Señor Daniel Adolfo SOSA, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Daniel Adolfo SOSA, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.° 47, Fila 2, Sección “E”, Galería 1, Legajo n.º 3041.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.° 47, Fila 2, Sección “E”, Galería 1, Legajo n.º 3041, a favor, del Señor Daniel Adolfo SOSA, DNI n.° 5.097.372, domiciliado en calle Justo José de Urquiza Manzana n.º 21, s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal